

03 de abril de 2023

Tax and Legal News

En marzo de 2023 el gobierno dominicano, a través del Ministerio de Trabajo emitió la Resolución CNS-01-2023 (la Resolución) en la cual se establece el Salario Mínimo Nacional para los trabajadores del sector Privado No Sectorizado

El salario mínimo nacional será aplicado conforme a la clasificación otorgada a las empresas, sean estas grande, mediana, pequeña o microempresa.

La Resolución revisa la anterior Resolución 1/2021 dictada por el Comité Nacional de Salarios y fija un nuevo salario mínimo nacional para los trabajadores del sector privado no sectorizado, estableciendo los siguientes parámetros de clasificación:

Empresas grandes: Aquellas entidades que posee 151 trabajadores o más, o ventas brutas anuales de más de RD\$202,000,000.00.

Empresas medianas: Aquellas entidades que poseen de 51 a 150 trabajadores o ventas brutas anuales de entre RD\$54,000,001.00 hasta RD\$202,000,000.00.

Empresas pequeñas: Aquellas entidades que poseen entre 11 a 50 trabajadores o ventas brutas anuales entre RD\$8,000,001.00 y RD\$54,000,000.00.

Microempresas: Aquellas que poseen hasta 10 trabajadores, o ventas brutas anuales de hasta RD\$8,000,000.00.

Observación: En caso de que una empresa cumpla con dos criterios de escalas diferentes, es decir, cantidad de trabajadores de una clasificación y ventas brutas de otra calificación, se tomará como predominante el de la escala superior para la fijación de su clasificación y consecuente salario mínimo aplicable.

La clasificación de tarifa de salario mínimo nacional para los trabajadores que prestan servicios a las empresas del sector privado no cotizable, es como sigue:

Categoría de empresa	1ro de abril 2023	1ro de febrero 2024
Empresas grandes	RD\$24,150.00	RD\$25,116.00
Empresas medianas	RD\$22,138.00	RD\$23,023.00
Empresas pequeñas	RD\$14,835.00	RD\$15,428.00
Microempresas	RD\$13,685.00	RD\$14,232.00



Estas tarifas se calcularán por horas de trabajo, dividiendo el salario mensual entre 23.83 y el resultado se dividiéndose entre 8 para los trabajadores que prestan servicio a tiempo parcial en empresas industriales, comerciales o de servicios.

Sobre las empresas de seguridad privada: La Resolución fija el salario de los trabajadores que prestan servicios como vigilantes de las empresas de guardianes privados como sigue:

- A partir del 1ro de abril de 2023, la tarifa salarial será de RD\$19,837.00;
- A partir del 1ro de febrero de 2024, la tarifa salarial será de RD\$20,631.00.

Sobre los trabajadores de campo: La Resolución fija el salario mínimo de los trabajadores del campo como sigue:

- A partir del 1ro de abril de 2023, la tarifa salarial será de RD\$575.00; y,
- A partir del 1ro de febrero de 2024, la tarifa salarial será de RD\$598.00.

La tarifa del salario mínimo a favor de los trabajadores del campo aumentará o disminuirá proporcionalmente conforme la jornada de trabajo comprenda un período mayor o menor de 8 horas diarias.

Sobre los empleados a tiempo parcial: Las tarifas establecidas serán calculadas por horas de trabajo, dividiendo el salario mensual entre 23.83 y el resultado de dicha operación dividiéndolo entre 8, para aquellos que laboran a tiempo parcial en las empresas o aquellos que no excedan de 29 horas a la semana.

Sobre los aprendices: De igual manera, los salario mínimos de aprendiz o practicantes serán pagados conforme a lo indicado en el artículo 257 del Código de Trabajo, pero calculado en base a las horas de formación práctica efectuadas en la empresa donde preste sus servicios.

Contáctenos

Nuestro equipo

Marisol Arcia

Territory Senior Partner
PwC Interaméricas

marisol.arcia@pwc.com

Francisco Barrios

Socio Líder Regional de
Impuestos, Legal y BPO
PwC Interaméricas

francisco.barrios@pwc.com

Ramón Ortega

Socio de Impuestos y Legal /
M&A / BPO
PwC República Dominicana
ramon.ortega@pwc.com

Andrea Paniagua

Socia de Impuestos y Legal
PwC República Dominicana

andrea.paniagua@pwc.com

Alejandro Fernández

Director de Impuestos y Legal
PwC República Dominicana

alejandro.fernandez@pwc.com

Juan Tejeda

Director de Impuestos y Legal
PwC República Dominicana

juan.tejeda@pwc.com

Otros canales

pwc.com/interamericas

- Facebook: <https://es-la.facebook.com/PwCIinteramericas/>
- Twitter: https://twitter.com/PwC_Interamerica
- LinkedIn: <https://pa.linkedin.com/company/pwc-interamericas>
- Instagram: <https://www.instagram.com/pwcinteramericas/?hl=es>
- YouTube: <https://www.youtube.com/channel/UC4byblcAsC4gUIRKoFKgsMQ>



El contenido de este boletín es solo para fines de información general y no debe utilizarse como sustituto de una consulta con asesores profesionales.

© 2023 PricewaterhouseCoopers, S.R.L. Todos los derechos reservados. PwC se refiere a la red de PwC y/o una o más de sus firmas miembro, cada una de las cuales es una entidad legalmente separada. Ver www.pwc.com/structure para más detalles.